



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
73928

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°267-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 04 de octubre del 2021.

VISTOS: Formularios Únicos de Trámite, Informe N°258-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM, Informe N°032-2021-AC/UTYC/DIGA-UNAM, Informe N° 0243-2021-UTYC-DIGA-UNAM, Informe N°0374-2020-OTI-DIGA/UNAM, Informe N°225-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM, Informe N°050-2021-AC/UTYC/DIGA-UNAM, Informe Legal N°0669-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Formularios Únicos de Trámite s/n solicitan la devolución de pago por concepto de admisión, los señores: a) Juan Manuel Amésquita Tumi, b) Pascual Humberto Chambilla Mamani, c) Araceli Haydee Flores Mamani, d) Jesús Gabriel Cahuana Maquera, e) Nanci Juana Toledo Vizcarra, f) Janely Nikol García Mamanchura, g) Juan Sthefano Figueroa Salazar y h) Jennyfer Marjory Alvarado Nina;

Que, señalan como argumento: sr. Juan Manuel Amésquita Tumi, no rindió el examen de admisión ordinario 2021-II por problemas del sistema, solicitando la devolución del derecho por el monto de S/. 190.00 soles, lo cual es corroborado por el Director de Admisión – UNAM mediante Informe N°293-2021-D.ADM/VIPAC indicando que el postulante no rindió su examen por inconvenientes técnicos, no usó el servicio, por lo que no se considera como postulante del proceso de admisión virtual 2021 – II, siendo procedente la solicitud de devolución; el caso de Pascual Humberto Chambilla Mamani, señala que depositó el pago de S/. 190.00 soles para rendir examen, indicando que no pudo validar su inscripción por estar fuera de plazo, solicitando la devolución; el caso de la Sra. Araceli Haydee Flores Mamani, solicita devolución de pago por examen de admisión, dado que su menor hijo Alvaro Mauricio Sulla Flores no fue aceptado por cursar el quinto de secundaria; el caso de Jesús Gabriel Cahuana Maquera, solicita devolución de pago por S/. 230.00 soles, dado que no rindió el examen por cursar el quinto de secundaria; el caso de la sra. Nanci Juana Toledo Vizcarra, señala que por error realizó el pago por derecho de admisión para la postulación de su menor hija Ximena Emily Vizcarra Toledo, la misma que se encuentra cursando el quinto de secundaria; el caso de Janely Nikol García Mamanchura, solicita la devolución de pago del examen de admisión. Al respecto, mediante Informe N°258-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM señala que es procedente la devolución de pago realizada por los solicitantes por no culminación de estudios secundarios, así como se inscribieron fuera de fecha. El caso del sr. Juan Sthefano Figueroa Salazar solicita la devolución de pago por inscripción a examen de admisión 2020 por el monto de S/. 233.00 soles, dado que por problemas de Red no pudo ingresar a la plataforma, en ese sentido se emite el Informe N°032-2021-AC/UTYC/DIGA-UNAM indicando que de la revisión de cuenta corriente UNAM y registros de ingresos se tiene el registro del importe de S/. 233.00 soles con fecha 15.09.2020; el caso de la srta. Jennyfer Marjory Alvarado Nina señala que luego de varios intentos no pudo ingresar a la plataforma; ante estas dos últimas solicitudes se emitió el Informe N°225-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM, señalando el Director de Admisión que verificó la veracidad sobre la petición y justificación realizada por los solicitantes que intentaron participar en el examen de admisión virtual 2020 – II, concluyendo que no hicieron uso del servicio, por lo que considera procedente su solicitud;

Que, a través del Informe N°050-2021-AC/UTYC/DIGA-UNAM, el área de Caja - UNAM, señala que, según las solicitudes presentadas por los usuarios, efectuó la verificación en los registros de recibos de ingresos y también en el extracto bancario de la cuenta RDR N°00 – 141 – 028154, concluyendo que si registra el pago en efectivo en caja – UNAM de las siete personas referidas en la cláusula anterior;

Que, con Informe N°0567-2021-UTYC-DIGA-UNAM, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, CPC Roberth Wilson Alarcón Montalvo, solicita la autorización mediante acto resolutorio de la Dirección General de Administración para la devolución de ingresos referente a los estudiantes mencionados, los cuales realizaron el pago por examen de admisión;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
73928

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°267-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 04 de octubre del 2021.

Que, el Informe Legal N°0669-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 01 de octubre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el reconocimiento de deuda se encuentra regulado en el Reglamento del procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por D.S. N°017-84-PCM; asimismo el Artículo 62° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado por D.S. N°004-2021-JUS, se atribuye la calidad de administrado en un procedimiento administrativo concreto a quienes lo promueven como titulares de derechos, intereses legítimos individuales o colectivos y a quienes sin haber iniciado el procedimiento poseen derechos o intereses legítimos que pueden resultar afectados por la decisión que se adopte. Asimismo, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su Artículo 73.1 establece los requisitos para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso; además de establecer que la Regla prevista en el numeral 3 del artículo 20° del D. Leg. N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece: “Las devoluciones de recursos se realizan previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación”. Concluyendo su informe legal con opinión favorable para que mediante resolución de la Dirección General de Administración se devuelva el dinero referente al pago por concepto de admisión solicitado por: a) Juan Manuel Amésquita Tumi, b) Pascual Humberto Chambilla Mamani, c) Araceli Haydee Flores Mamani, d) Jesús Gabriel Cahuana Maquera, e) Toledo Vizcarra Nanci Juana, f) Janely Nikol García Mamanchura, g) Juan Sthefano Figueroa Salazar y h) Jennyfer Marjory Alvarado Nina, conforme a las precisiones señaladas en el Informe N° 0567-2021-UTYC-DIGA-UNAM;

Que, según lo dispuesto por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en el artículo 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF –SP, c) Registro de la devolución en el SIAF –SP según la naturaleza del ingreso;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER**, la devolución de dinero, referente a pagos por examen de admisión, por diversos motivos ocurridos, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, Informe N° 0567-2021-UTYC-DIGA-UNAM, detallando la devolución dineraria siguiente:

SOLICITANTE	SIAF	IMPORTE SOLICITADO	ORIGEN
ALVARADO NINA JENNYFER MARJORY	3226/2020	193.00	EXAMEN DE ADMISIÓN
FIGUEROA SALAZAR JUAN STHEFANO	3111/2020	233.00	EXAMEN DE ADMISIÓN
GARCIA MAMANCHURA JANELY NIKOL	2536	190.00	EXAMEN DE ADMISIÓN
TOLEDO VIZCARRA NANCY JUANA	3194	190.00	EXAMEN DE ADMISIÓN
CAHUANA MAQUERA JESUS GABRIEL	3194	230.00	EXAMEN DE ADMISIÓN
FLORES MAMANI ARACELI HAYDEE	3194	230.00	EXAMEN DE ADMISIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
73928

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°267-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 04 de octubre del 2021.

CHAMBILLA HUMBERTO	MAMANI	PASCUAL	3194	190.00	EXAMEN DE ADMISIÓN
AMESQUITA TUMI JUAN MANUEL			2512	190.00	EXAMEN DE ADMISIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Mr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- Distribución:
- VIPAC
 - TESORERÍA Y CONTABILIDAD
 - OTI
 - Cc.
 - Archivo